

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SALVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.
Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Subscription type (Provincias, Ultramar, Extranjero) and Price (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 10. — Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo siguiente:

«La REINA (Q. D. G.), deseando disminuir, en cuanto lo permita la actual organizacion de las armas é institutos militares, las diferencias que existen entre los que solo tienen una clase de Comandantes y los que subsisten primeros y segundos; y á fin de facilitar para lo sucesivo el establecimiento en este punto de la completa igualdad entre todos los cuerpos del ejército, se ha servido disponer que, tanto los primeros como los segundos Comandantes que se hallen graduados de Teniente Coronel ó lo fuesen en lo sucesivo, tomen antigüedad en dicho grado desde la fecha de la concesion, siempre que entónces tuviesen por lo menos el empleo de segundo Comandante; y que á los Capitanes graduados de Tenientes Coronel se les empiece á contar la antigüedad de este grado desde su ascenso á dicho empleo de segundo Comandante, quedando sin efecto la Real orden de 13 de Agosto de 1849 relativa á los grados de que se trata.»

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1863.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Infantería.

21 Febrero 1863. Al Director general.—Concediendo prórroga al primer Comandante D. Nicolás Castor de Caudedo.
Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco de Paula Morales.
Al mismo.—Id. Real licencia al id. D. Juan Puig Samper.
Al mismo.—Id. id. al segundo D. Manuel Balcázar y Rodríguez.
Al mismo.—Nombrando Ayudante del batallon cazadores de Segorbe al Teniente D. Telesforo Muñoz y Durán.
Al mismo.—Concediendo rehabilitacion en su empleo al Capitan D. Alfonso Villegas y Fernandez.
Al mismo.—Id. prórroga al Teniente D. Antonio Tuduri y Pons.
Al mismo.—Id. Real licencia al id. D. Desiderio Gil y Villala.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Aprobando una propuesta reglamentaria de Jefe del sétimo distrito á favor de D. José Bouvier y Elias, Teniente Coronel de la Comandancia de Almería.
Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para Orense á D. Leonardo Figueras y Fernandez, Capitan de la Comandancia de Badajoz.

Alabarderos.

Id. id. Al Comandante general.—Concediendo grado de Subteniente de infantería á D. Nicolás Mayoral y Horcos, Guardia del mismo.
Al mismo.—Id. id. á D. José Rueda y Gil.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Nombrando Gobernador de Cafarinas al segundo Comandante D. José Flores Azola.
Al mismo.—Id. Ayudante de Lérica á D. Manuel Solís y Miñana, Capitan de reemplazo de Estado Mayor de plazas.
Al Capitan general de Santo Domingo.—Aprobando la licencia concedida por enfermo para la Península al Coronel Jefe de Estado Mayor de Santo Domingo D. Mariano Cappa y Velasco.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo la vuelta al servicio al Teniente Coronel retirado Don Juan Mateo Moreno.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña Francisca Ortega y Navarro.
Al mismo.—Id. á Doña María de Africa Fernandez y Torrano.
Al Sr. Ministro de la Guerra y Ultramar.—Id. á Doña Manuela Fernandez de Velasco y Fontaine.
Al mismo.—Id. á Doña Manuela Peñau y Waden.
Al mismo.—Id. á Doña María de los Dolores Bartelemi de Moya y Garcia Campero.
Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando opción á los beneficios del Monte-pío militar á la esposa de D. Tomás Agaron y Yañez, Oficial segundo de Administracion militar.
Al mismo.—Id. al Capitan D. José Urbano y Montero.
Al mismo.—Id. al id. D. Juan Diez de Andino y Rosas.
Al mismo.—Id. á la de D. Salvador Loma Osorio y Fontecha, Celador de tercera clase de obras de fortificacion.
Al mismo.—Declarando que Doña María Rufilancha y Abajo carece de derecho á la pension que solicita.

Infantería.

23 id. Al Director general.—Resolviendo quede sin efecto el pase que tenia solicitado para Cuba el Teniente D. Antonio de la Cruz y Labrador.
Al mismo.—Id. que pase agregado al segundo regimiento de Ingenieros el Teniente D. José Aroz y Berro.
Al mismo.—Aprobando que el segundo Comandante D. Francisco Labandero y Corripio venga á esta corte por término de un mes.
Al mismo.—Negando el pase que solicita en su empleo al ejército de Cuba al Teniente D. Antonio Sanchez y Berdu.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo dos meses de Real licencia por enfermo al Comandante D. Manuel Guina y Arespacochaga.

Al mismo.—Id. cuatro meses por id. al Comandante D. Agustin Ascacibar.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo la cruz de San Hermenegildo al Capitan D. Bernardo Fando y Quinquilla.
Al de Caballería.—Id. id. á D. Félix Vigil y Bernaldo de Quiros.
Al de la Guardia civil.—Id. id. á D. Rafael Casado y Berceuelo.
Al de Artillería.—Id. id. á D. Lutgardo de Aramendi y Paula.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. á Don Eduardo de la Huerta y Alvarez.
Al Capitan general de Cuba.—Id. id. á D. José Argüelles y Paula.
Al de Castilla la Nueva.—Id. Gran Cruz al Mariscal de Campo D. José de Santiago y Hope.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Aprobando que el Comandante del cuerpo de Estado Mayor D. Juan Velasco y Fernandez de la Cuesta pase á completar el itinerario militar de las provincias Vascongadas.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general.—Negando vuelta al servicio al Teniente D. José Amorós.
Al de Santo Domingo.—Disponiendo que sea baja definitiva en el ejército el Subteniente D. Felipe Farias.

Infantería.

24 id. Al Director general.—Concediendo vuelta al arma de infantería el Subteniente D. José Manso y Abreu.
Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto el pase con ascenso á Ultramar del Capitan del regimiento de América D. Manuel Martinez Belmar.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. José Balabazquez y Melia.
Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Miguel Foundrier y Gomez.
Al mismo.—Id. pase al regimiento de San Fernando de supernumerario el Capitan del Principe D. German Lopez y Rivas.
Al mismo.—Id. que el segundo Comandante de reemplazo en Morata de Jalón pase en igual concepto á Burgos D. Isidoro Mercado y Velilla.

Al mismo.—Id. se considere prorrogada la Real licencia que se halla disfrutando en las islas Canarias el Teniente D. Nicolás Estébanes hasta que restablecido de la fiebre amarilla pueda volver á España.
Ingenieros.
Id. id. Al Ingeniero general.—Nombrando Celador de tercera clase de fortificacion de la Seo de Urgel al sargento primero de Ingenieros D. Pascual Diaz Casabuenca.
Al mismo.—Prorrogando por dos meses más la permanencia en esta corte del Capitan de Ingenieros D. José de Ramon y Carbonell para que termine los trabajos que le están confiados.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Nombrando Gobernador militar de Alhucemas á D. José Anguita y Calvo, actual Sargento mayor de Zamora.
Al mismo.—Negando el pase al cuerpo de Estado Mayor de plazas al Capitan D. Miguel Hernainz y Alonso, Oficial segundo de la Seccion-Archivo de Granada.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Nombrando Oficial tercero al sargento primero D. Juan Sias, aprobado en el exámen.
Al mismo.—Que ingrese en el cuadro de Oficiales terceros D. Juan Suricadillo, procedente de Ultramar.

Monte-pío.

Id. id. Al Director general de la Guardia civil y veterana.—Declarando que Benigna Garcia y Navarro carece de derecho á la pension que solicita.
Infantería.
25 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al segundo Comandante D. Joaquin Ayarza y Rivas.
Al mismo.—Id. prórroga al Capitan D. Antonio San Vicens y Ramon.
Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia al Teniente D. Fernando Quiñones.

Colegio de Infantería.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Nombrando Maestro de Cadetes del batallon cazadores de Cataluña al Teniente del mismo D. Celestino Perez Ventane.
Al mismo.—Id. id. del regimiento del Principe al Teniente del mismo D. Blas Rodriguez Ogea.
Al mismo.—Destinando á la plantilla del Colegio al Teniente del batallon provincial de Toledo D. Carlos Cambrero y Manoir.
Al mismo.—Nombrando Maestro de Cadetes del regimiento de Cuenca al Teniente del mismo D. Miguel Socias y Lacalle.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Destinando al sexto regimiento á pie al Teniente del quinto D. José Benjumea y Gil.
Al mismo.—Concediendo un año de Real licencia al Capitan D. Luis Vidart y Schuch.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Promoviendo á Oficial segundo al tercero D. José Navas y Ricart.
Al mismo.—Aprobando el ingreso en el cuadro de Oficiales terceros de D. Zúlo Deo.
Al mismo.—Concediendo dos meses de licencia por enfermo al Intendente de ejército D. Pedro Gonzalez Aurtin.

Sanidad militar.

Id. id. Al Capitan general de Granada.—Negando á D. Antonio Puche y Elias, Farmacéutico, la agregacion que pedia en un hospital.
Al de las islas Baleares.—Id. al Capellan D. Ignacio Riera y Tur el abono de sueldo que solicitaba.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general de Santo Domingo.—Que se tenga presente para su pase á Cuba al Teniente D. Juan Martinez y Montaner.
Al de Cuba.—Concediendo vuelta al servicio al Comandante D. Luis Lavina.
Al Director general de Infantería.—Destinando con ascenso á Cuba al Teniente Coronel D. Carlos Detener.
Al de Administracion militar.—Concediendo vuelta al servicio con destino á Ultramar al Oficial segundo D. Perfecto Macias.
Al mismo.—Id. relief al Oficial segundo D. José Cánovas.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo relief para volver al goce de la pension en la cruz de María Isabel Luisa al cabo primero licenciado Jacinto de San Frutos.
Al mismo.—Id. id. para id. de la id. al soldado Juan Antonio Saiz.
Al mismo.—Id. id. para id. de la id. al id. Gregorio del Prado y Huescas.
Al mismo.—Id. rehabilitacion en el retiro al carabineiro licenciado Pablo Martinez Ramos.

Al de Extremadura.—Id. para volver al goce de la pension en la cruz de María Isabel Luisa al soldado licenciado José Granados y Snehz.
Al de Andalucía.—Id. id. en la id. al sargento segundo Juan Urbano y Ma.
Artillería.
26 id. Al Director general.—Aprobando el cambio de destinos de los Maestrosayores de montajes D. Mariano Moratinos y D. Rafael Bisco.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo al Teniente D. José Iedina y Dominguez la licencia absoluta.
Al mismo.—Id. reto al sargento segundo Rufino Rodriguez Rivera.
Al mismo.—Id. id. 1.º cabo primero Benito Sabater Egea.
Al mismo.—Id. id. alabandero Saturnino San Roman y Frias.
Al mismo.—Id. id. soldado Antonio Franco Alaminos.
Al mismo.—Id. id. alid. José Manen Bernat.
Al Vizario general castreño.—Id. licencia absoluta al Capellan D. Prudencio Ruiz Almendros.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Juan Bautista Quesada.
Al de Andalucía.—Id. id. de id. al Comandante D. José Pareja y Fernandez Bobadilla.

Al de Galicia.—Id. id. de id. al Capitan D. Francisco Bañuelos y Lucio.
Al de Burgos.—Id. id. de id. al id. D. Pedro Perez y Gonzalez.
Al de Cataluña.—Id. retiro al Capitan D. Fernando Pons y Altiver.
Al Comandante general de Alabarderos.—Id. retiro al Guardia Alabardero D. Jacinto Garcia Blanco.
Al Director general de Infantería.—Id. id. al primer Comandante D. Bartolomé Serrano y Joariste.
Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. al primer Médico D. José Vilardebo y Moret.

Al mismo.—Id. id. al carabineiro Hilario de Gracia Rodero.
Al mismo.—Id. id. a id. José Cotillas Martinez.
Al mismo.—Id. id. a id. Lope Grijalva Barrio.
Al Vizario general castreño.—Id. licencia absoluta al Capellan D. Prudencio Ruiz Almendros.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Juan Bautista Quesada.
Al de Andalucía.—Id. id. de id. al Comandante D. José Pareja y Fernandez Bobadilla.

Al de Galicia.—Id. id. de id. al Capitan D. Francisco Bañuelos y Lucio.
Al de Burgos.—Id. id. de id. al id. D. Pedro Perez y Gonzalez.
Al de Cataluña.—Id. retiro al Capitan D. Fernando Pons y Altiver.
Al Comandante general de Alabarderos.—Id. retiro al Guardia Alabardero D. Jacinto Garcia Blanco.
Al Director general de Infantería.—Id. id. al primer Comandante D. Bartolomé Serrano y Joariste.
Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. al primer Médico D. José Vilardebo y Moret.

Al mismo.—Id. id. al carabineiro Hilario de Gracia Rodero.
Al mismo.—Id. id. a id. José Cotillas Martinez.
Al mismo.—Id. id. a id. Lope Grijalva Barrio.
Al Vizario general castreño.—Id. licencia absoluta al Capellan D. Prudencio Ruiz Almendros.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Juan Bautista Quesada.
Al de Andalucía.—Id. id. de id. al Comandante D. José Pareja y Fernandez Bobadilla.

Al de Galicia.—Id. id. de id. al Capitan D. Francisco Bañuelos y Lucio.
Al de Burgos.—Id. id. de id. al id. D. Pedro Perez y Gonzalez.
Al de Cataluña.—Id. retiro al Capitan D. Fernando Pons y Altiver.
Al Comandante general de Alabarderos.—Id. retiro al Guardia Alabardero D. Jacinto Garcia Blanco.
Al Director general de Infantería.—Id. id. al primer Comandante D. Bartolomé Serrano y Joariste.
Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. al primer Médico D. José Vilardebo y Moret.

Al mismo.—Id. id. al carabineiro Hilario de Gracia Rodero.
Al mismo.—Id. id. a id. José Cotillas Martinez.
Al mismo.—Id. id. a id. Lope Grijalva Barrio.
Al Vizario general castreño.—Id. licencia absoluta al Capellan D. Prudencio Ruiz Almendros.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Juan Bautista Quesada.
Al de Andalucía.—Id. id. de id. al Comandante D. José Pareja y Fernandez Bobadilla.

Al de Galicia.—Id. id. de id. al Capitan D. Francisco Bañuelos y Lucio.
Al de Burgos.—Id. id. de id. al id. D. Pedro Perez y Gonzalez.
Al de Cataluña.—Id. retiro al Capitan D. Fernando Pons y Altiver.
Al Comandante general de Alabarderos.—Id. retiro al Guardia Alabardero D. Jacinto Garcia Blanco.
Al Director general de Infantería.—Id. id. al primer Comandante D. Bartolomé Serrano y Joariste.
Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. al primer Médico D. José Vilardebo y Moret.

Al mismo.—Id. id. al carabineiro Hilario de Gracia Rodero.
Al mismo.—Id. id. a id. José Cotillas Martinez.
Al mismo.—Id. id. a id. Lope Grijalva Barrio.
Al Vizario general castreño.—Id. licencia absoluta al Capellan D. Prudencio Ruiz Almendros.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Juan Bautista Quesada.
Al de Andalucía.—Id. id. de id. al Comandante D. José Pareja y Fernandez Bobadilla.

Al de Galicia.—Id. id. de id. al Capitan D. Francisco Bañuelos y Lucio.
Al de Burgos.—Id. id. de id. al id. D. Pedro Perez y Gonzalez.
Al de Cataluña.—Id. retiro al Capitan D. Fernando Pons y Altiver.
Al Comandante general de Alabarderos.—Id. retiro al Guardia Alabardero D. Jacinto Garcia Blanco.
Al Director general de Infantería.—Id. id. al primer Comandante D. Bartolomé Serrano y Joariste.
Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. al primer Médico D. José Vilardebo y Moret.

Al mismo.—Id. id. al carabineiro Hilario de Gracia Rodero.
Al mismo.—Id. id. a id. José Cotillas Martinez.
Al mismo.—Id. id. a id. Lope Grijalva Barrio.
Al Vizario general castreño.—Id. licencia absoluta al Capellan D. Prudencio Ruiz Almendros.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Juan Bautista Quesada.
Al de Andalucía.—Id. id. de id. al Comandante D. José Pareja y Fernandez Bobadilla.

Al de Galicia.—Id. id. de id. al Capitan D. Francisco Bañuelos y Lucio.
Al de Burgos.—Id. id. de id. al id. D. Pedro Perez y Gonzalez.
Al de Cataluña.—Id. retiro al Capitan D. Fernando Pons y Altiver.
Al Comandante general de Alabarderos.—Id. retiro al Guardia Alabardero D. Jacinto Garcia Blanco.
Al Director general de Infantería.—Id. id. al primer Comandante D. Bartolomé Serrano y Joariste.
Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. al primer Médico D. José Vilardebo y Moret.

Al mismo.—Id. id. al carabineiro Hilario de Gracia Rodero.
Al mismo.—Id. id. a id. José Cotillas Martinez.
Al mismo.—Id. id. a id. Lope Grijalva Barrio.
Al Vizario general castreño.—Id. licencia absoluta al Capellan D. Prudencio Ruiz Almendros.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Juan Bautista Quesada.
Al de Andalucía.—Id. id. de id. al Comandante D. José Pareja y Fernandez Bobadilla.

Al de Galicia.—Id. id. de id. al Capitan D. Francisco Bañuelos y Lucio.
Al de Burgos.—Id. id. de id. al id. D. Pedro Perez y Gonzalez.
Al de Cataluña.—Id. retiro al Capitan D. Fernando Pons y Altiver.
Al Comandante general de Alabarderos.—Id. retiro al Guardia Alabardero D. Jacinto Garcia Blanco.
Al Director general de Infantería.—Id. id. al primer Comandante D. Bartolomé Serrano y Joariste.
Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. al primer Médico D. José Vilardebo y Moret.

Al mismo.—Id. id. al carabineiro Hilario de Gracia Rodero.
Al mismo.—Id. id. a id. José Cotillas Martinez.
Al mismo.—Id. id. a id. Lope Grijalva Barrio.
Al Vizario general castreño.—Id. licencia absoluta al Capellan D. Prudencio Ruiz Almendros.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Juan Bautista Quesada.
Al de Andalucía.—Id. id. de id. al Comandante D. José Pareja y Fernandez Bobadilla.

Al de Galicia.—Id. id. de id. al Capitan D. Francisco Bañuelos y Lucio.
Al de Burgos.—Id. id. de id. al id. D. Pedro Perez y Gonzalez.
Al de Cataluña.—Id. retiro al Capitan D. Fernando Pons y Altiver.
Al Comandante general de Alabarderos.—Id. retiro al Guardia Alabardero D. Jacinto Garcia Blanco.
Al Director general de Infantería.—Id. id. al primer Comandante D. Bartolomé Serrano y Joariste.
Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. al primer Médico D. José Vilardebo y Moret.

Al mismo.—Id. id. al carabineiro Hilario de Gracia Rodero.
Al mismo.—Id. id. a id. José Cotillas Martinez.
Al mismo.—Id. id. a id. Lope Grijalva Barrio.
Al Vizario general castreño.—Id. licencia absoluta al Capellan D. Prudencio Ruiz Almendros.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Juan Bautista Quesada.
Al de Andalucía.—Id. id. de id. al Comandante D. José Pareja y Fernandez Bobadilla.

Al de Galicia.—Id. id. de id. al Capitan D. Francisco Bañuelos y Lucio.
Al de Burgos.—Id. id. de id. al id. D. Pedro Perez y Gonzalez.
Al de Cataluña.—Id. retiro al Capitan D. Fernando Pons y Altiver.
Al Comandante general de Alabarderos.—Id. retiro al Guardia Alabardero D. Jacinto Garcia Blanco.
Al Director general de Infantería.—Id. id. al primer Comandante D. Bartolomé Serrano y Joariste.
Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. al primer Médico D. José Vilardebo y Moret.

Al mismo.—Id. id. al carabineiro Hilario de Gracia Rodero.
Al mismo.—Id. id. a id. José Cotillas Martinez.
Al mismo.—Id. id. a id. Lope Grijalva Barrio.
Al Vizario general castreño.—Id. licencia absoluta al Capellan D. Prudencio Ruiz Almendros.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Juan Bautista Quesada.
Al de Andalucía.—Id. id. de id. al Comandante D. José Pareja y Fernandez Bobadilla.

Al de Galicia.—Id. id. de id. al Capitan D. Francisco Bañuelos y Lucio.
Al de Burgos.—Id. id. de id. al id. D. Pedro Perez y Gonzalez.
Al de Cataluña.—Id. retiro al Capitan D. Fernando Pons y Altiver.
Al Comandante general de Alabarderos.—Id. retiro al Guardia Alabardero D. Jacinto Garcia Blanco.
Al Director general de Infantería.—Id. id. al primer Comandante D. Bartolomé Serrano y Joariste.
Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. al primer Médico D. José Vilardebo y Moret.

Al mismo.—Id. id. al carabineiro Hilario de Gracia Rodero.
Al mismo.—Id. id. a id. José Cotillas Martinez.
Al mismo.—Id. id. a id. Lope Grijalva Barrio.
Al Vizario general castreño.—Id. licencia absoluta al Capellan D. Prudencio Ruiz Almendros.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Juan Bautista Quesada.
Al de Andalucía.—Id. id. de id. al Comandante D. José Pareja y Fernandez Bobadilla.

Al de Galicia.—Id. id. de id. al Capitan D. Francisco Bañuelos y Lucio.
Al de Burgos.—Id. id. de id. al id. D. Pedro Perez y Gonzalez.
Al de Cataluña.—Id. retiro al Capitan D. Fernando Pons y Altiver.
Al Comandante general de Alabarderos.—Id. retiro al Guardia Alabardero D. Jacinto Garcia Blanco.
Al Director general de Infantería.—Id. id. al primer Comandante D. Bartolomé Serrano y Joariste.
Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. al primer Médico D. José Vilardebo y Moret.

Al mismo.—Id. id. al carabineiro Hilario de Gracia Rodero.
Al mismo.—Id. id. a id. José Cotillas Martinez.
Al mismo.—Id. id. a id. Lope Grijalva Barrio.
Al Vizario general castreño.—Id. licencia absoluta al Capellan D. Prudencio Ruiz Almendros.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Juan Bautista Quesada.
Al de Andalucía.—Id. id. de id. al Comandante D. José Pareja y Fernandez Bobadilla.

1.º Queda absolutamente prohibida la importacion en el Imperio de pólvora en grano, cualquiera que sea su especie, cantidad y motivo de su importacion.
2.º La introduccion de cartuchos de pólvora con bala ó sin ella queda igualmente prohibida.
3.º Tampoco podrá importarse en el Imperio ninguna clase de cañones, morteros y obuses, así como tampoco sus cargas, tales como bombas, balas, metralla, cartuchos y toda clase de proyectiles que contengan ó no materias fulminantes, las balas para fusil rayado, los fusiles ordinarios con bayoneta ó sin ella, carabinas, pistolas, lanzas y salitre que se usen por la tropa y en la guerra. Se exceptúan las armas de caza y de lujo, las armas blancas, tales como sables, espadas, cuchillos y pólvora de caza en pequeña cantidad y destinada para el uso privado.
4.º Los artículos prohibidos ya citados que á contar desde la publicacion de esta orden se introduzcan en el Imperio en más ó menos cantidad serán confiscados y entregados á los almacenes militares.
Con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno Imperial, las prescripciones que contienen los artículos precedentes se pondrán en vigor en las Aduanas de Constantinopla y de todo el Imperio, á contar desde la fecha de esta orden.»

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en el Consejo de Estado pende en primera y única instancia entre partes, de la una el Marqués de la Torreçilla, vecino de esta corte, y en su nombre el Licenciado D. Valeriano Casanueva, demandante; y de la otra la Administracion general del Estado, representada por mi Fiscal, demandada, sobre revocacion de la Real orden de 26 de Octubre de 1861, que declaró nula y sin efecto la venta del quinto titulado Casa-Tejada, de la dehesa del Rincon, término de Cabeza del Buey, en la provincia de Badajoz, por haber habido error sustancial en el número de fanegas de que la expresada finca se componia.

Visto: Visto el expediente gubernativo, del cual resulta que en la Gaceta del 20 de Noviembre de 1855 se anunció la venta del expresado quinto, correspondiente al secuestro de D. Carlos, el cual se decía que lindaba por el Norte con el de Fuente de la Zarza; por el Este con el de Atoqueño; por el Sur dehesa de Palazuelo, y por el Oeste con el quintillo de Artobas; que su cabida era de 637 fanegas de 40.000 varas cada una, calculándose la renta anual en 9.298 reales, que daba por capitalizacion 167.364 rs.; pero que habiendo sido tasado en 200.600 rs., se sacaba á subasta, deduciendo el 10 por 100 de administracion, por la cantidad líquida de 180.540 rs.
Que en el Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales de esta corte, perteneciente al 16 de Mayo de 1856, se volvió á anunciar el referido quinto de Casa-Tejada con iguales linderos, la misma renta, capitalizacion y tasacion que en el anuncio anterior, con la diferencia de dársele de cabida solo 313 fanegas.

Que verificada la subasta en 48 de Junio siguiente, se adjudicó dicho quinto á D. José María Buisen, como mejor postor, por la cantidad de 540.400 reales, el cual lo cedió en el acto á D. Victor Carlier y este aceptó el remate; pero no habiendo satisfecho el pago del primer plazo, fué declarado en quiebra en 1.º de Marzo de 1859, y se mandó se procediera á nueva subasta.

Que en su virtud en el Boletín oficial de la provincia de Badajoz de 12 de Marzo de 1859 se anunció el expresado quinto con los mismos linderos, capitalizacion, renta y tasacion que en los anuncios anteriores, solamente que de cabida se pusieron 113 fanegas; pero en la rectificación á dicho Boletín de 23 del mismo mes se subsanó la equivocacion, y se dijo que su verdadera cabida era la 313 fanegas.

Que verificada la subasta en esta corte el 11 de Abril de 1859, quedó el remate á favor de D. Antonio Lopez, vecino de Madrid, por la suma de 331.000 reales, el cual lo cedió al Marqués de la Torreçilla, y se le hizo á este entrega del oportuno testimonio y nota prevenciones.

Que en 18 de Mayo de 1860 el citado Marqués de la Torreçilla acudió á la Direccion general del ramo exponiendo que habia rematado el expresado quinto en la inteligencia de que su cabida era de 637 fanegas, marco del país, según se habia fijado en la Gaceta de 20 de Noviembre de 1855 para la primera subasta.

Que por quiebra de D. Victor Carlier se volvió á anunciar en el Boletín de Ventas de esta corte de 13 de Marzo de 1859, señalándole 113 fanegas, cuyo número se rectificó en el de 3 de Abril siguiente, dándole de cabida 313, quedando sin embargo en pie otro nuevo error, pues debieron ponerse en vez de las 113 fanegas, 713 de marco real, que correspondian en equivalencia de 637 del marco del país; procediéndose esta diferencia de que la mensura para la primera subasta se hizo por el marco de 10.000 varas fanega, y la segunda por el del real de 9.216, y pidió que con vista del expediente de medicion y division de la dehesa se hiciesen las debidas aclaraciones en la escritura de venta á fin de que siempre constase la verdadera cabida de dicho quinto.

Que remitida la anterior instancia al Gobernador de Badajoz para que informase con remision de los expedientes de ventas de dicha finca, lo verificó en 9 de Junio siguiente, acompañando dicho expediente y copia de lo informado por el Comisionado de Ventas, en que manifestó que habiendo acudido al Gobernador el Marqués de la Torreçilla en 9 de Noviembre de 1859 con la misma pretension, se le negó su solicitud porque en la primera subasta de 18 de Junio de 1856 solo se vendieron 313 fanegas, con cuya ca-

bida se hizo la adjudicacion por la Junta superior en 23 de Agosto del citado año; pero que como ni el comprador D. José María Buisen ni el cesionario Don Victor Carlier verificaron el pago del primer plazo, fué declarada en quiebra, causa de que esa finca hubiese recaído en el Marqués de la Torreçilla por las 313 fanegas; que el anuncio que citaba el recurrente, en que se fijaron á la referida finca 637 fanegas, quedó sin efecto como resultaba del expediente, en el que aparecia tambien que de orden de la Direccion se fraccionaron varios quintos para la venta, señalando al de Casa-Tejada las 313 fanegas vendidas; y que tanto el anuncio para el remate de 18 de Junio de 1856 como el de 11 de Agosto de 1859 no admitian duda alguna, pues en ellos se decía venderse 313 fanegas, equivalentes á 20.155 áreas, 85 centiáreas, por cuyo medio desaparecia la duda respectiva á la diferencia que pudiera ocurrir entre la medida castellana y la del país; y por último, que podria suceder que el quinto tuviera más de las 313 fanegas, en cuyo caso saldria ese exceso á la venta.

Que por la expresada Direccion se devolvieron los expedientes al Gobernador de Badajoz para que, tomando por base los mismos linderos que se marcaron á la finca en la primera subasta, se rectificase su medicion por peritos nombrados por las partes interesadas.

Que en su virtud dos peritos nombrados, uno por el Gobernador y otro por el Marqués de la Torreçilla, practicaron la mensura, y dió por resultado un producto superficial de 606 fanegas de marco real, ó su equivalencia métrica de 39.026 áreas y 40 centiáreas.

Que oida la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, se dió cuenta de lo actuado en Junta superior de Ventas de 31 de Mayo de 1861, y de conformidad con el parecer de la Asesoría y de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado declaró la nulidad de la venta del quinto en cuestion por haber tenido lugar con error sustancial en el número de fanegas de que se compon

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 2 de Marzo de 1863, en los autos de competencia que ante Nos penden en el Juzgado de la Capitanía general de Galicia y de primera instancia de Bande acerca del conocimiento de la causa formada en el último con motivo de las lesiones de Manuel Fernandez respecto de D. Antonio Alvarez Lovera...

Resultando que en 7 de Junio del año próximo pasado se suscitó disputa entre el referido D. Antonio y su sobrina Dominga Alvarez y Manuel Fernandez con motivo de haberse hecho constar la sanidad del mismo Manuel...

Resultando que hecha saber á estos la petición fiscal para que dijera si se conformaban con ella, acudió el D. Antonio al Juzgado del Gobernador militar de la provincia de Orense pidiendo que oficiara de inhibición al de primera instancia de Bande...

Resultando que la Autoridad militar se funda en la disposición de las leyes 1.ª, 4.ª, 20 y 21, tit. 4.ª, libro 6.ª de la Novísima Recopilación...

Resultando que la Autoridad militar se funda en la disposición de las leyes 1.ª, 4.ª, 20 y 21, tit. 4.ª, libro 6.ª de la Novísima Recopilación...

Resultando que el Juez ordinario alega que en el despacho de Alvarez no se le concedió expresamente el fuero militar...

Resultando que el Juez ordinario alega que en el despacho de Alvarez no se le concedió expresamente el fuero militar...

Resultando que el Juez ordinario alega que en el despacho de Alvarez no se le concedió expresamente el fuero militar...

diéndose limitada la gracia del retiro al uso de uniforme, con arreglo á las Reales órdenes de 13 de Septiembre y 17 de Agosto de 1844, y 9 de Julio de 1847...

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Felipe de Urbina: Considerando que D. Antonio Alvarez obtuvo el despacho de su retiro con el sueldo que le correspondió por sus años de servicios...

Y considerando que por no tratarse en esta causa de delito que produzca desafuero, y por concurrir en Alvarez las circunstancias que se han expresado, debe ser juzgado por sus propios Jueces militares...

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de esta causa en cuanto á D. Antonio Alvarez Lovera corresponde al Juzgado de la Capitanía general de Galicia...

En el último con motivo de las lesiones de Manuel Fernandez respecto de D. Antonio Alvarez Lovera...

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Felipe de Urbina, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia...

Madrid 2 de Marzo de 1863.—Gregorio Camilo Garcia.

RECTIFICACIONES.

En la Gaceta del día de ayer y primera sentencia del Tribunal Supremo de Justicia que la misma inserta, en su primer resultado y línea 6.ª, dice D. Angel Quintana...

En el undécimo y último resultado y su línea 8.ª, dice como fundamento, siendo como fundamentos...

En el primer considerando y línea 8.ª, se dice apócrifo, debiendo decir apócrifo.

Junta de la Deuda pública.

Secretaria.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisición de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851...

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecen su venta. Lists names like Ginés Durban, Matias Fernandez, etc.

Proposiciones admitidas.

Table with columns: Interesados, Nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like D. Ramon Lopez Belo, Epifanio Sanz, etc.

Madrid 27 de Febrero de 1863.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. O., Alvarez Quiñones.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisición de créditos de las Deudas amortizables de primera clase...

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Importe nominal, Cambio á que ofrecen su venta. Lists names like D. Epifanio Sanz, El mismo, etc.

Proposiciones presentadas.

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Importe nominal, Cambio á que ofrecen su venta. Lists names like D. Jacinto Navarro y Lázaro, Joaquín Dominguez de Riezu, etc.

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.

Table with columns: Interesados, Nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like D. Jacinto Navarro y Lázaro, Joaquín Dominguez de Riezu, etc.

Proposiciones presentadas.

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR.

Table with columns: Interesados, Nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like D. E. G. Estrada, Leon Adolfo Lafitte, etc.

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA DEL PERSONAL.

Table with columns: Interesados, Nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like D. Victor Maria Cortezo, Antonio de Dorronsoro, etc.

Table with columns: Interesados, Nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like D. Antonio Dorronsoro, Epifanio Sanz, José Ventura Romero, etc.

Madrid 28 de Febrero de 1863.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Mayordomía Mayor de S.ª A. A. RR. los Sermos. Sres. Infantes Duques de Montpensier.

SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes Duques de Montpensier recibirán en sus Reales habitaciones hoy jueves 5 de una á tres la tarde...

Dirección general de Instrucción pública. Universidades. Por orden de 24 de Febrero anterior se ha nombrado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la cátedra numeraria de Derecho político de los principales Estados...

Dirección general de Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Febrero de este año, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Lillo á Villacañas...

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que se presente en esta subasta será de 41.000 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado...

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Lillo á Villacañas...

Dirección general del Registro de la Propiedad. Hallándose vacante el Registro de la Propiedad de Montblanch, de tercera clase, con fianza de 8.000 rs. en el territorio de la Audiencia de Barcelona...

Dirección de Hidrografía. AVISO A LOS NAVEGANTES. MAR DE LAS ANTILLAS. Boyas-vaizos y de amarra en el puerto de Samaná, isla de Santo Domingo.

Segun ha manifestado el Excmo. Sr. Comandante general de Apostadero de Bahama é islas de Barlovento, se han fundado en el mencionado puerto las siguientes boyas-vaizos:

Situación de la boyavala del extremo NO. de Cayo Levantado. Centro del islote Bonhome N. 12.º E. Centro de la batería de punta Cacao N. 60.º E. Punta NO. de Cayo Pascual E. Punta N. de Cayo Levantado S. 5.º E.

Situación de la boyavala del extremo S. del Bojo Carenero Chico. Punta E. de Cayo Carenero Chico N. 25.º O. Centro de la batería del Cacao E. Punta O. de Cayo Levantado S. 36.º E. Centro de la isla Arena S. 19.º E.

Situación de la boyavala de amarra de Bahía Clara. Punta Lirio E. Punta Pansa N. 46.º O. Punta E. de Cayo Tropozano N. 87.º O. Punta SO. de Cayo Levantado S. 55.º E.

Situación de la boyavala de amarra de Puerto Santa Bárbara. Centro de la batería de Santa Bárbara N. 98.º E. Punta O. de Cayo Escondido S. 35.º O. Punta O. de Cayo Carenero Grande S. 46.º E. Punta O. de la bahía de la Aguada N. 36.º E.

Los rumbos son magnéticos. Faro en Punta Mayst.—Isla de Cuba. Segun noticia dada por el mismo Excmo. Sr. se ha encendido desde el 19 de Noviembre de 1862 el mencionado Faro, recientemente construido.

das, sirviendo de tipo la muestra que estará de manifiesto en esta Fábrica.

Además se obligará al contratista á entregar, si el servicio las hiciese necesarias, hasta un máximo de 3.000 varas sobre las 22.500 objeto de esta subasta...

Serán de cuenta del contratista los gastos de conducción y demás que ocurran hasta entregar el género en esta Fábrica, así como tambien todos aquellos que se originen en la formación del expediente, subasta, otorgamiento y copias de escritura.

El contratista entregará la tela conforme se vaya necesitando, previo aviso de un día de anticipación; y si no verificase, ó si aquella no fuese admisible, se compró lo que faltase en ajuste alzado ó como mejor se estime...

Para los efectos de este contrato, se entienden renunciados todos los fueros y privilegios particulares, obligándose el rematante por medio de escritura pública, otorgada dentro de los ocho días siguientes á la de la aprobación de la subasta...

La subasta se celebrará en esta Fábrica el día 20 de Abril próximo, previos los correspondientes anuncios en la Gaceta, Diario de Avisos y Boletín de la provincia y por medio de carteles que se fijarán en sus parajes más convenientes...

Desde las doce y media de la mañana del expresado día á las doce y media y en presencia de los individuos que componen la Junta de subasta, recibirá su Presidente los pliegos cerrados que presenten los licitadores...

El mencionado depósito de que habla la condición anterior de 1.000 rs. se devolverá á todos aquellos cuyos posturas no fuesen admisibles...

Dadas las doce y media se anunciará que queda cerrado el acto, leyéndose en alta voz las proposiciones presentadas y adjudicándose el servicio á la más beneficiosa para el Estado...

La adjudicación definitiva de la subasta no tendrá efecto sin la aprobación del Gobierno de S. M. Modelo de proposición. D. F. de T., que vive calle de..., núm.º..., y que reúne cuantas circunstancias necesarias para presentar en acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, núm.º..., fecha..., y de las demás circunstancias y requisitos que se previenen para la adquisición en pública subasta de 22.500 varas de tela...

Pliego de condiciones para la contratación en pública subasta de la goma, melaza, cola y agarrás que para todas sus elaboraciones necesita la Fábrica nacional del Sello en los años de 1863, 1864 y los seis primeros meses de 1865.

La Hacienda pública contrata por medio de pública licitación la goma, melaza, cola y agarrás que necesita esta Fábrica en los años de 1863, 1864 y los seis primeros meses de 1865 para sus elaboraciones...

Se han colocado una hoya de palastro sobre el bato, y otra también de palastro, con campana y reflectores en los Quenques. FINISTERRE.—La hoya que indicaba las piedras Les Fillets, en la gola de Brest, la del Stolévén, de las cercanías de la rada de Morlaix, y la valiza del Carrec Bazil, en Laverwrach, han sido destruidas por el mar.

BOCAS DEL RÓDANO.—El mar se ha llevado la hoya del bajo La basse Saint-Estève, en las inmediaciones de la isla Ratoneux, rad de Marsella. Madrid 19 de Febrero de 1863.—Francisco Chacon.

Concluidos los cupones que para el pago de intereses se hallaban unidos á las acciones de carreteras de 2.000 reales del empréstito de 30 millones emitido en Abril de 1850, la Junta, segun anuncio que se publicó en 14 de Marzo del año anterior, tiene dispuesto que no se verifique la renovación de dichas acciones á fin de que sus tenedores conserven el derecho á los sorteos de amortización que anualmente han de celebrarse hasta su total extinción en el de 1872 con los mismos números de arguillas...

En su consecuencia, los tenedores de las acciones de carreteras de que se trata, que existen en circulación, las presentarán bajo dobles carpetas en la sala de recibo de documentos de estas oficinas desde el día 15 de Marzo próximo para el cobro de la anualidad que vence en 1.º de Abril siguiente, debiendo acudir despues con la carpeta-resguardo á la Secretaría á fin de que se consigne en ella el día en que ha de satisfacerse su importe y devolverles las acciones. Para evitar las contingencias de un extravío tratándose de documentos al portador que previamente han de reconocerse, y que no pueden ser cancelados á su presentación como se hace con los cupones, la Junta ha acordado que no se admitan para el pago de intereses en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias, debiendo precisamente presentarlos sus dueños en las oficinas de la Deuda pública en Madrid.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid. Ignorándose el domicilio que ocupan en esta corte los Sres. D. Pedro Lopez, D. Mariano Turon, D. Agustín Lande, D. Pedro Perez Rincon, D. José Zapater, D. Juan de los Santos Izquierdo, D. Miguel Aguirre, D. Rafael Laguna, D. Fulgencio Fernandez, D. Antonio José Caballero, D. Melchor Ramirez y D. Fermín Arleta; y siendo necesario enterarse de asuntos que les interesan, por lo que se invita á la Administración, establecida en la Plaza Mayor, núm. 7, piso segundo; en la inteligencia que de no verificarlo se les seguirá perjuicio.

Fábrica nacional del Sello. Pliego de condiciones para la contratación en pública subasta de 22.500 varas de tela ordinaria que para el enfardado de cubiertas de cojetillas necesita esta Fábrica.

La Hacienda pública contrata por medio de subasta 22.500 varas de tela ordinaria de estopa que para el enfardado de cubiertas de cojetillas necesita esta Fábrica desde el día 1.º de Julio próximo al 30 de Junio de 1866. El consumo anual probable se calcula en 7.500 varas.

El mencionado depósito de que trata la condición anterior se devolverá á todos aquellos cuyos posturas no fuesen admisibles, y reservándose el Presidente el día de mejor postor, el cual le ampliará hasta la cantidad de 2.000 reales en metálico ó su equivalente á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para este objeto, cuya suma afianzará el cumplimiento del servicio á que se obliga.

10. Dadas las doce y media se anunciará que queda cerrado el acto, levantándose en alta voz las proposiciones presentadas y adjudicándose al servicio á la más beneficiosa para el Estado. En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre los firmantes de las mismas una licitación verbal por término de un cuarto de hora, adjudicándose la subasta á la más beneficiosa para la Hacienda, y en su defecto á la que hubiese sido presentada con anterioridad.

11. En el caso de que ocurriesen dudas acerca de cuál sea la proposición más ventajosa, se practicará una liquidación de lo que importe la rebaja total, adjudicándose el remate á la que en esta liquidación beneficie más los intereses del Estado.

12. No se admitirá proposición que exceda de los precios de 90 rs. cada arroba de goma, 40 la de melaza, 70 la de cola y 90 la de aguarrás, que son los precios que se fijan á la baja.

13. No se admitirá proposición que no comprenda los cuatro artículos que se subastan.

14. El remate no tendrá efecto sin la aprobación del Gobierno de S. M.

Modelo de proposición.

D. N.º, vecino de..., que vive calle de..., núm.º..., que reunidas cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm.º..., fecha..., y de las demás condiciones y requisitos que se previenen para la adjudicación en pública subasta de la goma, melaza, cola y aguarrás que necesite en un año la Fábrica nacional del Sello, se compromete á entregar cada arroba de goma á..., cada una de melaza á..., cada una de cola á..., y cada una de aguarrás á..., rs., á cuyo efecto acompaña el recibo que acredita la entrega en la Caja general de Depósitos de la cantidad de 500 rs. (Fecha y firma del licitador.)

Madrid 1.º de Marzo de 1863.—El Administrador Jefe, Julian de Urquiolu.

Audiencia de Burgos.

PARTIDO JUDICIAL DE ASPÉITIA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

Villa de Aspéitia.

Situación de los inmuebles y nombres con que son conocidos.	Naturaleza de las fincas.	Número antiguo.	Nombres de los interesados.	Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
Calle del Medio (casa).....	Urbana.		Francisco Javier y D. Ignacio Cayetano Aguirre y Laincena.	No constan.	Censo.	1768.
Calle del Medio.....	Idem.		Manuel Albizurri y Juan, Ignacio Larraz.			
Hurtiza.....	Rústica.		Pedro Echeverría.			1759.
Calle de la Iglesia.....	Urbana.		Maria Ignacia Larrañabide.			1768.
Arribal (de arriba).....	Rústica.		Conv.º de St. Clara (de Azcoitia).			1769.
Anchieta.....	Urbana.		D. Francisco Javier Eguia.			1770.
Calle de la Iglesia.....	Idem.		Maria Ignacia Barasabal.			1770.
Urrusuno.....	Rústica.		Convención de esta villa.			1770.
Terrero (Robleda).....	Idem.		José Joaquín Emparan.			1770.
Plaza pública.....	Urbana.		Pedro Anchieta.			1770.
Arribal (de arriba).....	Rústica.		Martin Agustín Echalecu.			1772.
Echeverría.....	Urbana.		D. José Agustín Zavala.			1772.
Arribal (de abajo).....	Idem.		José Joaquín de Usin.			1772.
Otaza (la mayor).....	Rústica.		Gabriel Aizpuru.			1772.
Calle de la Iglesia.....	Urbana.		Micela Echaniz.			1772.
Urruzo.....	Idem.		José Echaniz Tenza.			1772.
Calle del Medio.....	Idem.		José Joaquín Emparan.			1772.
Calle de Emparan.....	Idem.		Manuel de Segura.			1772.
Corstola.....	Idem.		Doña Ana Maria Josefa Barrutia.			1772.
Calle de Emparan.....	Idem.		D. Ignacio Irueta.			1772.
Plaza Torre.....	Idem.		Doña María Teresa Zuloaga.			1772.
Calle de la Iglesia.....	Idem.		Antonio Larraz.			1772.
Idem.....	Idem.		Francisca de Eguibar.			1772.
Casa calle de Emparan.....	Idem.		José Moreno.			1772.
Urbeta (plaza vieja).....	Idem.		Doña María Josefa Goñatavia.			1772.
Corstola.....	Idem.		Catalina Eizaga.			1772.
Plaza de Calegen.....	Idem.		D. Francisco Erquia.			1772.
Calle de Emparan.....	Idem.		D. Juan Antonio Leturiondo.			1772.
Idem.....	Idem.		José de Celayarán.			1772.
Idem.....	Idem.		Rafael Segura.			1772.
Idem.....	Idem.		Idem.			1772.
Calle del Medio.....	Idem.		Ignacio Larraz.			1772.
Calle de la Iglesia.....	Idem.		Ignacio Larraz.			1772.
Arribal (de Arana).....	Idem.		Catalina Gasturain.			1772.
Calle de Emparan.....	Idem.		Bautista Celayarán.			1772.
Idem.....	Idem.		Juan Celayarán.			1772.
Arteaga.....	Idem.		Ignacio Zavala.			1772.
Calle de la Iglesia.....	Idem.		Catalina de Zavala.			1772.
Calle de la Iglesia.....	Idem.		Francisco de Urdia.			1772.
Calle de la Iglesia.....	Idem.		Antonio Oyarzabal.			1772.
Calle de Emparan.....	Idem.		Catalina de Arrieta.			1772.
Arribal (de Arana).....	Idem.		Juan Iriondo.			1772.
Calle de Emparan.....	Idem.		Doña María de Aguemendi.			1772.
Berza.....	Idem.		Ana Maria de Eizaguirre.			1772.
Hacia la caria de Oyangueren.....	Rústica.		Gabriela Micela Aztigarraga.			1783.
Frete de la Iglesia parroquial.....	Urbana.		D. Juan Arteaga.			1783.
Calle de Emparan.....	Idem.		Antonio Berandi.			1783.
Cortaca.....	Idem.		Luisa de Iraola.			1783.
Echeverri.....	Idem.		Idem.			1783.
Calle del Medio.....	Idem.		Tomás Ignacio Corta.			1783.
Elizalde.....	Idem.		D. Miguel Garmendia.			1783.
Calle de la Iglesia.....	Idem.		Mariano Bazasabal.			1783.
Calle del Medio.....	Idem.		D. José Ignacio Zubimendi.			1783.
Echeverría (Narbe).....	Idem.		Juan Bautista Larraz.			1783.
Calle del Medio.....	Idem.		Antonio Oyarzabal.			1783.
Ipiza.....	Rústica.		Juan Urdampilleta.			1783.
Calle de Emparan.....	Urbana.		Maria del Valle.			1783.
Calle de la Iglesia.....	Idem.		Francisco Erquia.			1783.
Urcelayeta.....	Rústica.		Maria Ignacia Ureta.			1783.
Urrusilla.....	Urbana.		Manuel de Eguia.			1783.
Berza.....	Idem.		Maria Ignacia Odriozola.			1783.
Cortaca.....	Idem.		Antonio Oyarzabal.			1783.
Calle del Medio.....	Idem.		Lorenzo Aguirreche.			1783.
Cortaca.....	Idem.		Juan Larraz.			1783.
Plaza (mayor).....	Idem.		Ignacio Urendain.			1783.
Arzabua.....	Idem.		José Goenaga.			1783.
Calle de Emparan.....	Idem.		D. Juan Ayala.			1783.
Ipiza.....	Rústica.		Antonio Urdampilleta.			1783.
Hurtiza.....	Idem.		Pedro Echeverría.			1783.
Calle del Medio.....	Idem.		Martin Larraz.			1783.
Echeverri Landeta.....	Rústica.		José Zabala.			1783.
Portal de Magdalena.....	Idem.		Manuel Segura.			1783.
Calle de Emparan.....	Urbana.		Juan José Añanegui.			1783.
Calle de la Iglesia.....	Idem.		José Echeverri.			1783.
Cortaca.....	Idem.		Luisa Iraola.			1783.
Calle de Emparan.....	Idem.		Rosa Domesteva.			1783.
Corstola.....	Idem.		D. Ignacio Urendain.			1783.
Portal de Magdalena.....	Idem.		D. Jacinto Quintana.			1783.
Calle de la Iglesia.....	Urbana.		Bartolomé Eizaguirre.			1783.
Escusta.....	Rústica.		Francisca Iburusteta.			1783.
Echeverría (Narbe).....	Urbana.		Manuel Elosegui.			1783.
Echeverri Landeta.....	Rústica.		Francisco Idiaquez.			1783.
Calle de Emparan.....	Urbana.		Isabel Celayarán.			1783.
Arribal.....	Idem.		Martin Echalecu.			1783.
Izarraz y Mauria.....	Rústica.		Duque de Granada.			1783.
Calle de la Iglesia.....	Urbana.		D. Pedro Martín Aguirre.			1783.
Torre (plaza).....	Idem.		D. Javier Ignacio Amenabar.			1783.
Calle de Emparan.....	Idem.		Ignacio Zavala.			1783.
Calle del Medio.....	Idem.		D. Francisco José Emparan.			1783.
Loisoro y Olazarra.....	Idem.		D. Manuel Ignacio Zuloaga.			1783.
Sorguinsulo núm. 22).....	Idem.		Domingo Aizpuru.			1783.
Habitación.....	Rústica.		Ignacio Alberdi.			1783.
Aratz.....	Idem.		Idem.			1783.
San José.....	Idem.		Idem.			1783.
Urrusuno.....	Idem.		Idem.			1783.
Gaztandadi-zabal.....	Idem.		Idem.			1783.
Sorguinsulo-gaztandadi-zabal.....	Idem.		Idem.			1783.
Badiolacho.....	Idem.		Idem.			1783.
Larraz.....	Idem.		Idem.			1783.
Ullalarre.....	Idem.		Idem.			1783.
Zabalaga.....	Idem.		Idem.			1783.
Bilidola.....	Idem.		Idem.			1783.
Marturio.....	Idem.		Idem.			1783.
Lastola-chulo.....	Idem.		Idem.			1783.
Basilica de la Magdalena.....	Idem.		Idem.			1783.
Escusta.....	Idem.		Idem.			1783.
Idem.....	Idem.		Idem.			1783.
Idem.....	Idem.		Idem.			1783.
Habitación.....	Idem.		Idem.			1783.
Escusta.....	Idem.		Idem.			1783.
Huerta (núm. 24).....	Idem.		José Abalia.			1783.
Idem (núm. 102).....	Idem.		Doña Juana Castela.			1783.
Idem (núm. 100).....	Idem.		D. Ignacio Zuloaga.			1783.
Idem (núm. 42).....	Idem.		Benito Barrena.			1783.
Idem (núm. 38).....	Idem.		D. José Ignacio Zuloaga.			1783.
Idem (núm. 87).....	Idem.		José Gurruchaga.			1783.
Idem (núm. 80).....	Idem.		D. Domingo Aizpuru.			1783.
Idem (números 22 y 41).....	Idem.		Juan Iparraguirre.			1783.
Idem (números 64 y 74).....	Idem.		Ignacio Alberdi.			1783.
Idem (núm. 84).....	Idem.		Joaquín Sorozabal.			1783.
Idem (núm. 73).....	Idem.		Ignacio Elorza.			1783.
Idem (núm. 82).....	Idem.		Manuel Zuloaga.			1783.
Idem (núm. 28).....	Idem.		Javier Antonio Alberdi.			1783.
Idem (núm. 82).....	Idem.		D. Ignacio Antonio Larrazaga.			1783.
Idem (núm. 58).....	Idem.		D. Juan Francisco Cendoya.			1783.
Idem (núm. 47).....	Idem.		D. Tomás Arregui.			1783.
Idem (núm. 64).....	Idem.		D. Domingo Guanaga.			1783.
Idem (números 10 y 52).....	Idem.		Francisco Javier Echeverría.			1783.
Idem (núm. 80).....	Idem.		Antonio Otaqui.			1783.
Idem (núm. 97).....	Idem.		Juan Iparraguirre.			1783.
Idem (núm. 37).....	Idem.		José Aguirrezabalaga.			1783.
Heredad (núm. 4) Zabalaga.....	Idem.		Tomás Urrutia.			1783.
Estraga (núm. 44).....	Idem.		D. Francisco José Emparan.			1783.
Huertita (núm. 79).....	Idem.		José Joaquín Arrieta.			1783.
Idem (núm. 86).....	Idem.		Francisco Borja Yarza.			1783.
Idem (números 50, 51, 67, 91).....	Idem.		Ignacio Aburruza.			1783.
Idem (núm. 49).....	Idem.		Ramon Errazti.			1783.
Idem (núm. 26).....	Idem.		José Francisco Berrocal.			1783.
Idem (núm. 74).....	Idem.		Manuel Ignacio Urrutia.			1783.
Heredad (Arribal).....	Idem.		Francisco Borja de Yarza.			1783.
Huertita (núm. 43).....	Idem.		Francisco Odriozola.			1783.
Idem (núm. 106).....	Idem.		Martin Urribarri.			1783.
Idem (núm. 32).....	Idem.		Pedro José Arzuaga.			1783.
Idem (núm. 23).....	Idem.		Domingo Aizpuru.			1783.
Idem (núm. 32).....	Idem.		Juan Guenaga.			1802.

Situación de los inmuebles y nombres con que son conocidos.	Naturaleza de las fincas.	Número antiguo.	Nombres de los interesados.	Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
Huerta (núm. 16).....	Rústica.		Manuel Alcorca.	No consta.	Venta.	1802.
Idem (núm. 79).....	Idem.		Francisco Borja de Yarza.	Idem.	Idem.	Idem.
Escuzza-burua (números 15, 16, 17 y 18).....	Idem.		Pedro Echezarreta.	Idem.	Idem.	Idem.
Huerta (núm. 70).....	Idem.		José de Azpiazu.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem (id.).....	Idem.		José de Arregui.	Idem.	Idem.	Idem.
Cuchian.....	Idem.		Fernando Mayora.	Idem.	Idem.	Idem.
Huerta (núm. 68).....	Idem.		José Lorenzo Echenagusia.	Idem.	Idem.	Idem.
Terrero (Mazaga).....	Idem.		Juan Ignacio Larraz.	Idem.	Idem.	Idem.
Basajundegui y Supain.....	Idem.		Francisco Zavala.	Idem.	Idem.	Idem.
Frete a Anardi.....	Idem.		Martin Echalecu.	Idem.	Idem.	Idem.
Saciandi y Izarate-zapia.....	Idem.		Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Urquiendi y Mtrozoia.....	Idem.		D. Melchor Ignacio Irazabal.	Idem.	Idem.	Idem.
Eizbideta.....	Idem.		Domingo Gurruchaga.	Idem.	Idem.	Idem.
Charagorri.....	Idem.		Antonio Querejeta.	Idem.	Idem.	Idem.
Mendichiqui.....	Idem.		Ignacio Bastida.	Idem.	Idem.	1810.
Lamberrondo.....	Idem.		D. Vicente Errazti.	Idem.	Idem.	Idem.
Basajundegui.....	Idem.		Francisco Plazaola.	Idem.	Idem.	Idem.
Legabide.....	Idem.		Doña Vicenta Rita Legarda.	Idem.	Idem.	Idem.
Lamberrondo.....	Idem.		Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Aratz-errecia.....	Idem.		Ignacio Galdos.	Idem.	Idem.	Idem.
Macasti-zapia.....	Idem.		Martin Agustín Echalecu.	Idem.	Idem.	Idem.
Calle de la Iglesia.....	Urbana.		D. Miguel Zuloaga.	Idem.	Obligac.	Idem.
Terrero (Mazaga).....	Rústica.		D. Domingo Eizaguirre.	Idem.	Obligac.	Idem.
Huerta en Magdalena.....	Idem.		Juan Ignacio Eizaguirre.	Idem.	Idem.	Idem.
Lamberrondo.....	Idem.		D. Ignacio Errazti.	Idem.	Idem.	Idem.
Huerta (en Escusta).....	Idem.		D. Ignacio Vicente Mayora.	Idem.	Idem.	Idem.
Aguerdi.....	Idem.		Antonio Michelena.	Idem.	Idem.	Idem.
Corteta.....	Idem.		José Olaizola.	Idem.	Idem.	Idem.
Terreros (en Mallosa, Sarrondo, Loisoro, Otachi-errecia, Alorbe, Samorera-errecia, Villado, Beresalde y Ugale).....	Idem.		Francisco José Emparan.	Idem.</		

